

RESOLUCIÓN N° 056
Mayo 24 de 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA FECHA DE CORTE DE LAS CATEGORÍAS
PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES DE LA MODALIDAD DE PATINAJE DE VELOCIDAD PARA
LA TEMPORADA 2024 - 2025.**

El Presidente de la Federación Colombiana de Patinaje, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución N° 052 del 17 de mayo de 2023, reglamento la fecha de corte de las edades de las categorías Menores, Transición y Mayores como edad deportiva en la modalidad de velocidad.

Que se hace necesario establecer para la temporada 2024 - 2025 la nueva fecha de corte de edades, para que los deportistas puedan integrar el nuevo escalafón nacional, de acuerdo a su edad en la temporada deportiva 2025, que comenzará a regir el 01 de julio de 2024.

Que la Federación Colombiana de Patinaje aprobó el calendario deportivo de patinaje de velocidad para la temporada 2023 - 2024 y comienzo de la temporada 2024-2025.

Que se hace necesario establecer la participación en las diferentes válidas, determinar la puntuación en los escalafones actuales, correspondientes tanto a la temporada 2023 - 2024 como la 2024 - 2025.

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales y procesos selectivos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Establecer para la temporada 2024 - 2025 la vigencia de la edad deportiva en todas las categorías del patinaje de velocidad (Menores, Transición y Mayores), se tomará a partir del 1 de Julio de 2024, hasta inclusive el 30 de Junio de 2025.

ARTICULO 2º El escalafón para el año deportivo 2024-2025 se realizará para conformar las

Selecciones Nacionales con miras a participar en Campeonatos Mundiales, eventos del Ciclo Olímpico y eventos internacionales y el cual quedará de la siguiente manera:

- Escalafón 2024 – 2025 - Edades Tomadas al 1 de Julio de 2024
- Escalafón de 14 años Pre Juvenil
- Escalafón de 15, 16 y 17 Años Juvenil
- Escalafón de 18 años en adelante Mayores

PARÁGRAFO. Queda claro que la fecha de corte para la Primera Válida Nacional Puntuable, temporada 2024 – 2025, a realizarse en el mes de Agosto de 2024, de conformidad al Calendario Único Nacional se tomará al 01 de julio de 2024.

ARTÍCULO 3º El cambio de categoría debe registrarse en la planilla de inscripción de los eventos nacionales en el que los deportistas se inscriban para participar.

ARTÍCULO 4º La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmada

JOSÉ ACEVEDO
Presidente